

ASUNTO RENUNCIA PODER
RADICACION 2014 0059 00
DEMANDANTE AZAEL LEON MAMIAN
DEMANDADO INVERSIONES CAMPAMENTO Y OTROS



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN CAUCA
DICIEMBRE SIETE DE DOS MIL VEINTIUNO

En escrito que antecede el Dr. ANTONIO LUNA URREA en su calidad de apoderado del tercero excludendum renuncia al poder, para los fines del artículo 76 del C.G.P.

Cumplidos los requisitos para aceptar la renuncia al poder el Juzgado

DISPONE

ACEPTAR la renuncia que al poder ha presentado el Dr. ANTONIO LUNA URREA como mandatario judicial del señor JHON EDGAR DELGADO MEDINA

Sin embargo se recuerda al mandatario judicial que la renuncia no pone termino al poder sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFIQUESE



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN

NOTIFICACION POR ESTADO N° 168

La hoy 09 de Diciembre de 2021

Actario,